CONTRATO No. 017 DEL 26 DE ENERO DE 2026
ORDEN DE SERVICO

FECHA DE SOLICITUD: 26 DE ENERO DE 2026

- **CONTRATANTE:** ESPAG E.S.P. NIT. No. 800.091.355-0
- **CONTRATISTA:** CARLOS ERNESTO ORTIZ RAMIREZ. C.C. No. 1.108.934.479
- ***OBJETO***:

ORDEN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL A LAS BOMBAS DE AGUAS CRUDAS, BOMBA NO. 01, BOMBA NO. 02, Y MANTENIMIENTO A LOS MOTORES DE AGUAS CRUDAS, REPARACIÓN DE LA SUBIDÓN DE LA BOMBA DE AGUAS CRUDAS No. 02, MANTENIMIENTO A LAS VÁLVULAS, REPARACIÓN DE LA VÁLVULA DE PIE DE LA SUCCIÓN DE LA BOMBA No. 01 Y No. 02 DE AGUAS CRUDAS, REPARACIÓN DE LAS VÁLVULAS DE LOS SEDIMENTADORES No. 01, No. 02 y No. 03, REPARACIÓN DEL VARIADOR DE LA BOMBA DE LODOS DE LA PLANTA, Y VARIADOR DE VELOCIDAD.

- ***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD***:

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Guamo – ESPAG E.S.P., en cumplimiento de su misión constitucional y legal de garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio público domiciliario de acueducto, requiere asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas de captación, conducción y tratamiento de agua cruda que alimentan la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio del Guamo, Tolima.

En la actualidad, las **bombas de aguas crudas No. 01 y No. 02**, sus respectivos motores, las válvulas de succión y descarga, los sedimentadores y los equipos de control de velocidad (variadores), presentan **desgaste mecánico, fallas operativas y deficiencias en su desempeño**, producto del uso continuo, las condiciones ambientales, la antigüedad de los equipos y la operación permanente del sistema. Estas situaciones generan riesgos de paradas no programadas, disminución de caudales, inestabilidad en la presión del sistema y afectaciones directas a la continuidad del servicio de acueducto.

Adicionalmente, se han identificado daños específicos que requieren intervención inmediata, tales como el subidón **de la bomba de aguas crudas No. 02**, la **válvula de pie de la succión de las bombas No. 01 y No. 02**, las **válvulas de los sedimentadores No. 01, 02 y 03**, así como fallas en el **variador de la bomba de**

lodos y el variador de velocidad, los cuales son esenciales para el control del proceso de tratamiento y la evacuación de lodos.

La no atención oportuna de estas fallas podría generar:

- Interrupciones en el suministro de agua potable.
- Riesgos sanitarios para la población.
- Daños mayores a los equipos por operación forzada.
- Aumento de costos por correctivos de emergencia.

Por lo anterior, se hace necesaria la **contratación de una orden de servicios para el mantenimiento general, correctivo y preventivo** de los equipos señalados, con el fin de:

- Garantizar la continuidad y calidad del servicio de acueducto.
- Prolongar la vida útil de la infraestructura electromecánica.
- Optimizar la eficiencia operativa de la planta.
- Cumplir con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión pública.

- ***SITIO DE ENTREGA DEL SERVICO*:**

El servicio se ejecutará en las instalaciones que el contratante y el contratista acuerde mutuamente.

- ***CLASIFICACIÓN UNSPSC:***

Código UNSPSC: **72151500 (Servicios del sistema eléctrico)**

- ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:***

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD SOLICITADA
1	ORDEN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL A LAS BOMBAS DE AGUAS CRUDAS, BOMBA NO. 01, BOMBA NO. 02, Y MANTENIMIENTO A LOS MOTORES DE AGUAS CRUDAS, REPARACIÓN DE LA SUBIDÓN DE LA BOMBA DE AGUAS CRUDAS No. 02, MANTENIMIENTO A LAS VÁLVULAS, REPARACIÓN DE LA VÁLVULA DE PIE DE LA SUCCIÓN DE LA BOMBA No. 01 Y No. 02 DE AGUAS CRUDAS, REPARACIÓN DE LAS VÁLVULAS DE LOS SEDIMENTADORES No. 01, No. 02 y No. 03, REPARACIÓN DEL VARIADOR DE LA BOMBA DE LODOS DE LA PLANTA, Y VARIADOR DE VELOCIDAD.	1

- ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:***

1.- Realizar la inspección, revisión y diagnóstico detallado del estado mecánico, eléctrico y operativo de las bombas de aguas crudas No. 01 y No. 02, sus motores, válvulas, sedimentadores y variadores, identificando fallas, desgastes y necesidades de intervención.
2. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo a las bombas de aguas crudas No. 01 y No. 02 y a sus respectivos motores, incluyendo desmonte, limpieza, lubricación, alineación, ajuste, cambio de sellos, rodamientos y piezas defectuosas.
3. Intervenir técnicamente la subidón de la bomba de aguas crudas No. 02, garantizando su estabilidad estructural, correcto anclaje y funcionamiento seguro dentro del sistema de captación y conducción.
4. Realizar mantenimiento a las válvulas del sistema, incluyendo:
   - Válvula de pie de succión de la bomba No. 01 y No. 02.
   - Válvulas de los sedimentadores No. 01, No. 02 y No. 03. Esto incluye limpieza, reparación, cambio de empaques, ajustes y pruebas de estanqueidad.
5. Diagnosticar y reparar el variador de la bomba de lodos de la planta y el variador de velocidad del sistema, garantizando su correcto control de caudal y operación estable.
6. Realizar pruebas operativas de cada equipo intervenido, verificando caudal, presión, consumo eléctrico, vibraciones y estabilidad, dejando los sistemas en operación normal y segura.

7. Proveer los repuestos, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, garantizando que sean nuevos, originales o compatibles y de calidad certificada.
8. Ejecutar todas las actividades conforme a la normatividad vigente en seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental, protegiendo al personal, las instalaciones y el entorno.
9. Articular sus actividades con el supervisor designado por ESPAG E.S.P., presentando cronogramas, informes de avance y reportes técnicos.
10. Presentar un informe final.
11. Dejar las áreas de trabajo limpias, organizadas y en condiciones operativas adecuadas una vez finalizados los trabajos.

- ***OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:***

LA EMPRESA se compromete a:

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLAUSULA SEXTA **FORMA DE PAGO:**

La presente Orden de Servicios se pagará al contratista mediante UN (01) PAGO, de acuerdo a lo ejecutado y gasto del monto agotable, para el mes de FEBRERO DEL 2026, luego de la presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, la certificación o informe de supervisor del cumplimiento del objeto contratado expedida por el supervisor designado acorde a valores de la propuesta comercial y demás requisitos.

El pago total de las estampillas y demás impuestos municipales se deberán descontar al momento de realizar el primer pago.

- ***PLAZO DE EJECUCIÓN:***

  El plazo para la ejecución de esta orden de servicio será de DIEZ (10) días.

- ***VALOR:***

El valor de la presente contratación es de CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($14.100.000,00) IVA incluido, incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.

- ***IMPUTACION PRESUPUESTAL:***

La disponibilidad para el presente proceso se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0020260091 del 26 de enero de 2026 y RP No. 0020260091 del 26 de enero de 2026.

- ***PACTO DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.***

Las partes pactan, que todo conflicto o indiferencia que se presente en el presente contrato será solucionado ante centro de arbitraje.

El presente contrato, de ninguna forma reconoce la existencia de la relación laboral con el contratista o el personal del que este disponga.

Se prohíbe la divulgación de cualquier tipo de documento que vulnere el derecho a la privacidad y la reserva legal a que haya lugar, dentro del ejercicio.

- ***RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE***

El régimen jurídico aplicable para esta orden se regirá principalmente por las normas del **derecho privado (Código de Comercio y Civil)**, y demás concordantes.

- ***SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:***

La supervisión estará a cargo del Gerente de la ESPAG E.S.P., durante el proceso precontractual, contractual y post contractual, EL CONTRATISTA debe tener en cuenta las disposiciones tanto externas como internas en materia tributaria, financiera y contable para el pago de los impuestos municipales y la normatividad nacional expedida por la DIAN.

- ***PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO:***

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, el valor de la misma, el servicio a prestar y la forma de pago no se requiere la exigencia de garantías.

- ***INICIO DE LA EJECUCIÓN:***

Se establece como fecha de inicio de la presente orden de servicios, el 26 de enero de 2026, finaliza el 16 de febrero de 2026.

- ***DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ORDEN DE SERVICIO:***

1.- CDP
2.- RP
3.- RUT
4.- Cedula de ciudadanía.
5.- Certificado de antecedentes procuraduría.
6.- Certificado de antecedentes contraloria.
7.- Certificado de antecedentes judiciales – policía.
8.- Certificado de Medidas Correctivas – policía.
9.- Certificado de delitos sexuales.
10.- Certificado de deudor alimentos REDAM.

ROBINSON VILLANUEVA GONGORA
Gerente ESPAG E.S.P.
Nit. No. 800.091.355-0
Contrante

CARLOS ERNESTO ORTIZ RAMIREZ
C.C. No. 1.108.934.479
Contratista

Proyecto y reviso: Daniel Suarez / Asesor Jurídico ESPAG E.S.P.

